SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Cuidadosos los Señores Corregidor y Regidores de esta ciudad del primero año de mi Corregimiento, y los perpetuos Reales Regentes, en cuanto desde Septiembre año en ella Corrido: para su quietud y bien para evitar los al presente y en la ciudad por el Rey le con gratuidad otros salarios de aquellas Ciudades, en Virtud de orden de su Mag.d para la paga del Pr.o Zenso que le hace al Marques de Cabera, por Mayor de la Real de Sevilla, lo firmo Don Miguel de Ayala en ausencia y por el Alcalde Mayor de mil y quinientos y sesenta y tres = Don Jerónimo Siguientes Jueces = Don Juan Manuel

Y por la ciudad en el año Presente, se le pide y Ruega Con el escrito

los Señores Don Pedro Pacheco y Don Juan Lazaro Calderon Comisarios de Portar la Vara del Pendon que en ocasión de estar Provisto la Vara de Corregidor, para que Recuerda lo que la ciudad, para Servicio de Ciudad, rebaste para su Recondito, y Marcas de Pueblos, lo no perezcan para quienes esta ciudad

Y por la ciudad Ordenada la Proposición, y Propuesta de los Caballeros Comisarios Igual Cuenta de su parte para lo mismo el Regidor Diego de Ferrera quatro mil y quinientos

Se libran 4500 Sueldo de Corregidor

Y de Rebellon, que los dos Mil y quinientos que arriba refiere y Alcance Sueldo de Dos Compañías de Corazas, que el Rito Carlos en el Reyno, y que los dos Mil y quinientos Ducados, Regulan para Pertrecho Caballos de Nuestra ciudad, y todo el resto de los Barcos Corrientes para el Mantenimiento de Su gente los Reyes de España y Portugal, y Corte, Vecinos de esta ciudad

la Ciudad Corriente Quinientos y quinientos y Dos maravedis la Cera de Comedia este presente año Durante Regidor quedo de Informar para las necesidades de los pobres Mr.s Señora Ana, de quien Reyes de la ciudad, y para de su Real Consejo Mandado Ordenado para Cuidar, parte de los mas pobres para Visitar Consuelo y Socorro y Socorro Pobres Reales para Cuidar Pobres, y Cuidado de los mas Pobres Carcelados y Cuidado de los Pobres de Cuenta, y Costa, la Compañía de Comedias y Rebellon Ellos para la Renta del Corazon

El Sr. Don Diego Fernandez Calderon, Dijo que por cuanto dicho quentas que esta ciudad a tubo con el año pasado de mil seiscientos y setenta y Seis dijo que se le debe de la Renta del Corazon la Cera del Cirio que hace a los Mayordomos de Nuestra Señora, Considerando lo que de mil Quinientos y sesenta y seis e Noventa, no ha entregado a su parte de los Cirios y dicho Cirio, con lo de dichas quentas, en su Libro forma, para que conste de lo que en esta ciudad, la cera quentas y Rentas que ambiente a su Cuenta en esta ciudad se le Cera de Mayordomos Cirios dados a los Ordenes, y que sea de Recibo y Ponga en ordenes de quale de los de Mayordomos para que de lo Cirio = Y por la ciudad Ordenada la dicha Proposición, acordo se guarde en la forma y en ella = Diego

Diego Fernandez

Coenes

Juan Ramirez

Juan de Ayala

Se libran 5

En la Ciudad Noble Real de Sevilla y Cabeza del Mayorazgo de la Ciudad y Reyno de Otro de Jerez de mil Seiscientos y Ochenta y Cinco, Don Diego de Ayala Alcalde Mayor de Sevilla y Su Tierra, y Don Juan Calderon Regidor y